



Resolución Administrativa Regional

N° 0119-2018-ORA/GR.MOQ

Fecha: 03 de Abril del 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 11-2018-PRBZ-ORA/GR.MOQ, sobre Reembolso de viáticos por comisión de servicios, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe N° 012-2018-GRM/OSLO-PHM-CCOS-EAUH., de fecha 26 de Enero del 2018, el Coordinador de Contratos, Obras y Supervisión del Proyecto "Hospital Moquegua" Ing. EDWIN ALFONSO URETA HUANCAHUIRE, solicita autorización de viaje por Comisión de Servicios en la ciudad de Lima del 28 al 31 de Enero del 2018, para asistir a la diligencia de Constatación Policial de los equipos biomédicos del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Hospital Moquegua", que se encuentran en los Almacenes del Consorcio Equipador Moquegua en la ciudad de Lima;

Que, mediante Informe N° 023-2018-GRM/OSLO-PHM-CCOS-EAUH., de fecha 12 de Febrero del 2018, el Coordinador de Contratos, Obras y Supervisión del Proyecto "Hospital Moquegua" Ing. EDWIN ALFONSO URETA HUANCAHUIRE, solicita autorización para reembolso de viáticos efectuados en la Comisión de Servicios realizado en la ciudad de Lima del 28 al 31 de Enero del 2018, en la que se asistió a la diligencia de Constatación Policial de los equipos biomédicos del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Hospital Moquegua", que se encuentran en los Almacenes del Consorcio Equipador Moquegua en la ciudad de Lima;

Que, mediante Informe N° 77-2018-GGR/OSLO-CACOPHM-FMC., de fecha 13 de Febrero del 2018, el Coordinador del Proyecto "Hospital Moquegua" Ing. Freddy Macedo Catacora, autoriza el reembolso de viáticos a favor del Ing. EDWIN ALFONSO URETA HUANCAHUIRE, por la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Lima del 28 al 31 de Enero del 2018, en el que asistió a la diligencia de Constatación Policial de los equipos biomédicos del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Hospital Moquegua", que se encuentran en los Almacenes del Consorcio Equipador Moquegua en la ciudad de Lima, por el monto de S/. 737.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 041-2018-GRM/OSLO-PHM-CCOS-EAUH., de fecha 05 de Marzo del 2018, el Coordinador de Contratos, Obras y Supervisión del Proyecto "Hospital Moquegua" Ing. EDWIN ALFONSO URETA HUANCAHUIRE, en referencia al Informe N° 005-2018-GRM/ORA-OCONT-MAMM., de fecha 22 de Febrero del 2018, remite la subsanación de observaciones referido al reembolso de viáticos por la Comisión de Servicios en la ciudad de Lima del 28 al 31 de Enero del 2018, con el fin de participar de la diligencia de Constatación Policial de los equipos biomédicos del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Hospital Moquegua", que se encuentran en los Almacenes del Consorcio Equipador Moquegua en la ciudad de Lima, por el monto de S/. 737.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 035-2018-GRM/ORA-OCONT-MAMM., de fecha 14 de Marzo del 2018, el Fiscalizador de Viáticos de la Oficina de Contabilidad Sr. Marco Antonio Maquera Mamani, indica que de revisado el Expediente Administrativo de Reembolso por Comisión de Servicios del Ing. EDWIN ALFONSO URETA HUANCAHUIRE, el mismo se encuentra apto para el reembolso de viáticos mediante Resolución Administrativa Regional, esto cumpliendo con las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, mediante Informe N° 258-2018-GRMOQ/ORA-OCONT., de fecha 15 de Marzo del 2018, la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. Marysela N. Mamani Coayla, informa que de revisado el expediente para reembolso de viáticos del Ing. EDWIN ALFONSO URETA HUANCAHUIRE, el mismo que se encuentra apto para el reembolso de viáticos por la Comisión de Servicios en la ciudad de Lima del 28 al 31 de Enero del 2018, por el monto de S/. 737.00 Soles, en tal sentido remite los actuados para que sea autorizado el reembolso mediante Resolución Administrativa Regional, en cumplimiento a la Disposición Complementaria de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;



Resolución Administrativa Regional

Nº 0119-2018-ORA/GR.MOQ

Fecha: 03 de Abril del 2018

Que, conforme al Artículo 4.2 de la Ley N° 30693 del Presupuesto para el año Fiscal 2018, que establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un Reembolso de viáticos a favor del Ing. EDWIN ALFONSO URETA HUANCAHUIRE, por la suma de S/. 737.00 Soles, por Comisión de Servicios en la ciudad de Lima del 28 al 31 de Enero del 2018, por lo que en cumplimiento a las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el cual en su Art. 2° indica "Documentos del Gasto de Devengado Dice: Para efectos de la sustentación del gasto devengado", inciso b) Resolución Administrativa, para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente prevista, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el reembolso de viáticos solicitado por el Ing. **EDWIN ALFONSO URETA HUANCAHUIRE**, por los gastos incurridos en la Comisión de Servicios a la ciudad de Lima del 28 al 31 de Enero del 2018, para participar de la diligencia de constatación policial de los equipos biomédicos del proyecto "Ampliación y mejoramiento del Hospital Moquegua", que se encuentran en los almacenes del Consorcio Equipador Moquegua, por el importe de S/. 737.00 (Setecientos Treinta y Siete con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Abg. Alexander M. Bellano Javera
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN